



CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE PERSONAL TÉCNICO DE GESTIÓN proceso selectivo SE-01-26

La relación que se publica deriva de los resultados del proceso SE-01-26 en función de la puntuación obtenida por las personas candidatas que han superado todas las fases, identificadas por el número de resguardo en el citado proceso selectivo.

RELACION DE PERSONAS INTEGRANTES DE LA BOLSA:

Posición en la bolsa	N.º resguardo
1	213
2	271
3	47
4	416
5	277
6	214
7	278
8	348
9	391
10	374
11	273
12	303
13	227
14	395
15	268
16	365
17	341
18	222
19	361
20	34
21	334
22	394
23	284
24	406
25	411

Posición en la bolsa	N.º resguardo
26	219
27	225
28	78
29	378
30	68
31	230
32	232
33	245
34	144
35	164
36	189
37	353
38	385
39	366
40	247
41	257
42	156
43	234
44	362
45	97
46	258
47	357
48	367
49	167
50	298

La contratación definitiva quedará supeditada al cumplimiento y acreditación, en el momento de la contratación, de todos los requisitos detallados en las bases, y a la veracidad de la información facilitada por las personas aptas.

Las contrataciones derivadas de la Bolsa tendrán carácter temporal, y se formalizarán mediante contrato de trabajo de duración determinada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.



Estas contrataciones se destinarán a la cobertura de necesidades coyunturales o transitorias tales como sustituciones por maternidad, paternidad, incapacidad temporal, excedencias con reserva de puesto.

El periodo de duración se fijará en función de la causa que lo justifique, y en ningún caso generará derecho a la conversión automática en contrato indefinido. La bolsa de empleo tendrá una vigencia inicial de 24 meses desde su constitución. La vigencia podrá extinguirse antes de su término si se publica una nueva convocatoria que sustituya o actualice la presente.

La situación de las personas integrantes de la bolsa y las actualizaciones que pudieran producirse durante su vigencia serán objeto de publicación en la página web de la Fundación.

De conformidad con lo previsto en las bases reguladoras, en el caso de que, durante la vigencia de la bolsa se produjesen exclusiones o abandonos que redujeran en un 40% del número total de la bolsa, la Fundación podrá continuar convocando a la fase de entrevista a las siguientes personas candidatas que hubieran superado las fases anteriores del proceso, siempre respetando el orden de puntuación obtenido, con el fin de ampliar progresivamente la Bolsa hasta alcanzar el número máximo previsto y mientras se encuentre vigente la Bolsa de Empleo. Las personas que se incorporen como resultado de esta bolsa complementaria, se integrarán en la Bolsa a continuación del último puesto vigente en el momento de su incorporación a la misma, sin alterar el orden previamente establecido.

Madrid, 1 de julio de 2026